# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

***RESOLUCIÓN Nº 1.250 /2.016***

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DECOGRAB DE EDGAR M. DE JESÚS GARAY S. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 17/2.016 "PROVISIÓN DE BANDERAS PARA EVENTOS PROTOCOLARES OFICIALES Y OTROS", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.016 – 2.017.***

*Asunción, 4 de Noviembre del 2.016*

***VISTO:*** *El Procedimiento de llamado a Contratación Directa Plurianual Nº 17/2.016 "Provisión de Banderas para Eventos Protocolares, Oficiales y Otros", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

*La Resolución DNCP Nº 522/15;*

*La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y*

***CONSIDERANDO:*** *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimiento, dispone que las convocantes realizarán las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la contratación directa, para aquellos montos menores a los dos mil jornales mínimos.*

*Que en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que acredita los Recursos Institucionales para la "Provisión de Banderas para Eventos Protocolares, Oficiales y Otros", objeto del presente llamado.*

*Que en el Acta Nº 46/2.016 consta que en fecha 31 de Octubre del 2.016, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de la Ofertas, presentándose en dicha ocasión las Empresas J.A. ARTE. de Josué Andrés Gómez Abed; y DECOGRAB de Edgar M. de Jesús Garay.*

*Que conforme del Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación del Procedimiento de Contratación Directa Plurianual Nº 17/2.016 "Provisión de Banderas para Eventos Protocolares, Oficiales y Otros", a la empresa DECOGRAB de Edgar M. de Jesús Garay., por el total.*

*Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".*

*Que el Articulo 34, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres Ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo casos, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

*Que el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, Dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".*

***POR TANTO:*** *en uso de sus facultades legales;*

***EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS***
***DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA***
***RESUELVE:***

*Art. 1º* *Adjudicar conforme a lo establecido en el Artículo 34 Inc. C de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", el Procedimiento de Contratación Directa Plurianual Nº 17/2.016 "Provisión de Banderas para Eventos Protocolares, Oficiales y Otros", a la empresa,* ***DECOGRAB de Edgar M. de Jesús Garay*** *con* ***R.U.C. Nº 4372529-5*** *por un monto mínimo de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones); y un monto máximo de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento veinte millones).*

*Art. 2º* *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.*

*Art. 3°* *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 320 (Textiles y Confecciones varias), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

*Art. 4º* *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

***César Ibarrola Cano, Ministro***
***Director General de Administración y Finanzas***
***Presidencia de la República***